

#### Pleno 01.06.04

La cláusula nº 15 del Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de la obras de urbanización de la Avenida García Siñeriz, 1ª Fase, referida a la señalización de obras recoge en el punto 2 “En la obra se instalará valla publicitaria en la que figura el objeto de la obra así como el nombre de las administraciones que la financian debiendo estar anteriormente al inicio de las obras....” Pues bien, no habiendo encontrado la mencionada valla publicitaria tras más de 6 meses de ejecución, pregunto a su señoría ¿si ha sido exonerado el contratista de esta cláusula o sencillamente estamos ante otro incumplimiento más, cuya responsabilidad es atribuible al trabajo de seguimiento y supervisión del Área de Urbanismo, Obras y Servicios y a los servicios técnicos de ella dependientes? ¿Por qué se han efectuado varios abonos a cuenta por realización de obras, según atestiguan varios Decretos de Alcaldía, si reiteradamente se incumple una de las cláusulas del Pliego de Condiciones.